



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 1 2 8 5 7

Montevideo, 10 FEB 2020

2020/05/001/61/21

VISTO: la solicitud realizada por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" de proveer las vacantes existentes al 31 de diciembre de 2019 en la citada Unidad Ejecutora mediante la vía del ascenso.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la normativa vigente, corresponde al Jerarca del Inciso determinar las vacantes pasibles de ser provistas por la vía del ascenso antes del 31 de marzo de 2020, e iniciar el proceso de provisión de las mismas en un plazo no superior a los 30 (treinta) días de su publicación.

II) que corresponde a la División Recursos Humanos la elaboración de bases y perfiles de cargos.

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" informó las vacantes generadas al 31 de diciembre de 2019, que se someterán al mecanismo del ascenso.

II) que se hace necesario realizar las publicaciones de forma de asegurar el conocimiento por parte de los funcionarios del Inciso.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en el artículo 102 de la Ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018 y los Decretos N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y N° 108/012 de 12 de abril de 2012,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

1º) Publíquese en carteleras e Intranets de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas, la nómina de vacantes de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" a ser provistas por vía de ascenso, que se detallan en el siguiente cuadro:

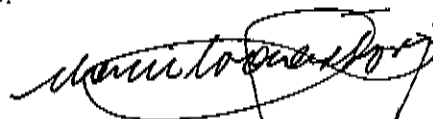
ESC	GRADO	DENOMINACIÓN	SERIE	CANTIDAD DE PLAZAS
A	16	Asesor I	Contador	1
A	15	Asesor II	Abogado	1


SA/RH/A-MB

A	15	Asesor II	Contador	1
A	13	Asesor IV	Profesional	1
A	12	Asesor V	Profesional	2
A	10	Asesor VII	Profesional	5
A	8	Asesor IX	Profesional	10
B	8	Técnico VIII	Técnico	2
D	13	Especialista II	Especialización	1
D	8	Especialista VII	Especialista	1
E	6	Oficial V	Oficios	2

2º) Encomiéndase a la División Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas la elaboración de bases y perfiles.

3º) Comuníquese a todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Economía y Finanzas, y pase a la División Recursos Humanos, Departamento Gestión y Desarrollo Humano.



Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas